

Becas y ayudas para cursar estudios universitarios de grado.

Becas de carácter general y de movilidad para estudios universitarios (Convocatoria 2015-2016)

- **Plazo de presentación abierto** hasta el 15 de octubre de 2015

Para ser beneficiario de las becas que se convocan por esta Resolución será preciso cumplir los requisitos básicos establecidos en el Real Decreto 1721/2007.

- **Tipos de becas:**

- a) Beca de matrícula.
- b) Cuantía fija ligada a la renta del estudiante.
- c) Cuantía fija ligada a la residencia del estudiante durante el curso escolar.

Beca de matrícula:

Podrán ser beneficiarios de beca de matrícula los solicitantes que cursen enseñanzas universitarias, la cuantía de la beca de matrícula cubrirá el importe de los créditos de que se haya matriculado el estudiante por primera vez en el curso 2015-2016. (**Solo primera matrícula**). Para la adjudicación de la beca de matrícula se aplicará el umbral 3 establecido en esta Resolución

Cuantía fija ligada a la renta del estudiante:

Podrán ser beneficiarios de la cuantía fija ligada a la renta del solicitante quienes cursen en régimen presencial y de matrícula completa y se aplicará el umbral 1 establecido en esta Resolución. A la residencia del estudiante durante el curso se requerirá que el solicitante acredite la necesidad de residir fuera del domicilio familiar durante todo el curso escolar, por razón de la distancia entre el mismo y el centro docente.

En ningún caso el importe de esta cuantía será superior al coste real del servicio. Para la adjudicación de la cuantía ligada a la residencia se aplicará el umbral 2 establecido en esta Resolución.



- **Cuantías de las becas.**

Cuantía fija ligada a la renta del solicitante: 1.500,00 euros.

Cuantía fija ligada a la Residencia del solicitante durante el curso: 1.500,00 euros.

Beca básica: 200,00 euros, cuantía variable y distinta para los diferentes solicitantes que resultará de la ponderación de la nota media del expediente del estudiante y de su renta familiar y cuyo importe mínimo será de 60,00 euros.

- **Requisitos generales.**

No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca. (*Quiere decir que si ya tienes un título universitario superior al que estas cursando no te corresponde beca*)

Cumplir los requisitos básicos establecidos en el Real Decreto 1721/2007, así como los que se fijan en el Real Decreto 595/2015, de 3 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar, **estar matriculado** en alguna de las enseñanzas del sistema educativo español.

Ser español, o poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea.

- **Requisitos de carácter económico**

Requisitos económicos

El ministerio establece 3 umbrales de renta mínima (cuyo valor varía según el número de miembros de la unidad familiar) que determinan que cuantías de la beca pueden obtenerse, según el siguiente criterio:

- **Por debajo del umbral 3** solo se tendrá derecho a beca de matrícula. Si se supera este umbral, no se tendrá derecho a beca.
- **Por debajo del umbral 2** se podrá optar a beca de matrícula, a la cuantía fija de residencia, y a la cuantía variable.
- **Por debajo del umbral 1** se podrá optar a todas las componentes (beca de matrícula, cuantías fijas de residencia y renta, y cuantía variable)
-

Se aplicarán los umbrales de renta y patrimonio familiares, la renta familiar a efectos de beca se obtendrá por **agregación de las rentas de cada uno de los miembros** computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza.



Se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyendo todos los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales y el saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro.

- **Umbrales de renta.**

1. Umbral 1:

Familias de un miembro: 3.771,00 euros.

Familias de dos miembros: 7.278,00 euros.

Familias de tres miembros: 10.606,00 euros.

Familias de cuatro miembros: 13.909,00 euros.

Familias de cinco miembros: 17.206,00 euros.

Familias de seis miembros: 20.430,00 euros.

Familias de siete miembros: 23.580,00 euros.

Familias de ocho miembros: 26.660,00 euros.

A partir del octavo miembro se añadirán entre 3.079,00 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

2. Umbral 2:

Familias de un miembro: 13.236,00 euros.

Familias de dos miembros: 22.594,00 euros.

Familias de tres miembros: 30.668,00 euros.

Familias de cuatro miembros: 36.421,00 euros.

Familias de cinco miembros: 40.708,00 euros.

Familias de seis miembros: 43.945,00 euros.

Familias de siete miembros: 47.146,00 euros.

Familias de ocho miembros: 50.333,00 euros.



A partir del octavo miembro se añadirán 3.181,00 euros por cada nuevo miembro computable de la familia..

3. Umbral 3:

Familias de un miembro: 14.112,00 euros.

Familias de dos miembros: 24.089,00 euros.

Familias de tres miembros: 32.697,00 euros.

Familias de cuatro miembros: 38.831,00 euros.

Familias de cinco miembros: 43.402,00 euros.

Familias de seis miembros: 46.853,00 euros.

Familias de siete miembros: 50.267,00 euros.

Familias de ocho miembros: 53.665,00 euros.

A partir del octavo miembro se añadirán entre 3.391,00 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

- *Número de créditos que se debe de matricular*

Estudios de Grado: 60 créditos, es decir, en régimen de dedicación académica a tiempo completo. En el supuesto de matricularse de un número superior de créditos, todos ellos serán tenidos en cuenta para la valoración del rendimiento académico.

No obstante, podrán obtener también beca los estudiantes que se matriculen en el curso académico 2015-2016 del número mínimo de créditos que se indican a continuación: Estudios de Grado: **Entre 30 y 59 créditos**.

Quienes opten por la **matrícula parcial** y no se matriculen de todos aquellos créditos de los que les fuera posible, podrán obtener la beca de matrícula y la cuantía variable mínima.



- ***Rendimiento académico en el curso anterior.***

Para obtener, en las condiciones previstas en esta Resolución, la beca de matrícula, la cuantía asociada a la renta, la cuantía asociada a la residencia y la cuantía variable, la nota a que se refiere el párrafo anterior no deberá ser inferior a 6,50 puntos.

Para obtener, en las condiciones previstas en esta Resolución, la beca de matrícula como único componente, la puntuación a que se refiere el párrafo anterior no deberá ser inferior a 5,50 puntos.

Porcentaje de créditos a superar

Rama o área de conocimiento	Porcentaje de créditos a superar
Ingeniería o Arquitectura / enseñanzas técnicas	85%

Los solicitantes de segundos y posteriores cursos que no superen el porcentaje de créditos establecido en el párrafo anterior podrán también obtener las cuantías mencionadas

Rama o área de conocimiento	Porcentaje de créditos a superar	Nota media en las asignaturas superadas
Ingeniería o Arquitectura/ enseñanzas técnicas	65%	6,00 puntos.

La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Departamento en la dirección <https://sede.educacion.gob.es> en el apartado correspondiente a «Trámites y Servicios» o en la dirección electrónica www.mecd.gob.es



Los plazos para presentar la solicitud se extenderán hasta:

El 15 de octubre de 2015, inclusive, para los estudiantes universitarios.

Con carácter general no es necesario poner datos económicos en la solicitud de la beca, pero hay algunos casos excepcionales donde nos lo exige.

Nos referimos a aquellos supuestos en los que se solicitan datos económicos, ya sean de **autónomos, propietarios/socios de sociedades civiles y mercantiles con un porcentaje de participación igual o superior al 50% y solicitantes independientes.**

Y por último os comentamos lo que tenéis que tener a mano para rellenar la solicitud de la beca.

- Copias de los **NIF/NIE de los miembros de la unidad familiar** (nos pedirá datos como las fechas de caducidad, IDESP, etc.)
- Número de cuenta bancaria** en el que queramos recibir la beca, de la que el solicitante debe ser titular o cotitular.
- Si somos **familia numerosa** o el solicitante o alguno de sus hermanos es **discapacitado**, necesitaremos copia del documento que reconozca estas circunstancias ya que nos pedirá alguno de sus datos.
- Si vamos a pedir a la **ayuda de residencia**, necesitaremos tener a mano el contrato de alquiler (en el que deberá figurar los NIF de arrendador/es y arrendatario/s). Si todavía no sabemos los datos del domicilio deberemos enviar con posterioridad el contrato a la unidad de becas.
- Si te declaras **independiente familiar y económicamente** necesitarás los datos de la vivienda y del empleador (su NIF/CIF y las cantidades abonadas)
- Si habeis tenido **ingresos en el extranjero**, necesitarás tener a mano el importe y la moneda en la que se cobraron.

- Si alguno de los miembros de la unidad familiar fue **autónomo o propietario de alguna empresa en un 50% o más**, necesitarás saber el porcentaje de participación en la misma, el NIF/CIF de la sociedad y el importe de los ingresos “brutos” obtenidos en 2014.

Caso particular UPM: matrícula semestral

Como se especifica en el artículo 21 sección 2.b de la convocatoria, los estudiantes de aquellas universidades que realicen matrícula semestral obtendrán en el primer semestre el 50% de las cuantías que les correspondan, a excepción de la beca de matrícula y la cuantía variable mínima (ambas se mantendrán en el 100%). En caso de formalizar matrícula en el segundo semestre, se completará la cuantía de la beca con el 50% restante.



2.3.3. Rendimiento académico en el curso anterior

A. Estudiantes de nuevo ingreso

Se utilizará como nota de acceso la nota obtenida por el estudiante en la vía de acceso mediante la cual accedió a la universidad (en caso de Selectividad, no se tendrá en cuenta la nota de la fase específica):

- Para optar a **todos los componentes** de la beca (beca de matrícula, cuantías fijas de residencia y renta, y cuantía variable) la calificación de acceso **no debe ser inferior a 6,5**.
- Para optar solo a la **beca de matrícula**, la calificación de acceso **no debe ser inferior a 5,5**.

B. Estudiantes de segundo curso o superior

Para optar a todos los componentes de la beca, el estudiante solicitante deberá cumplir uno de los siguientes requisitos:

- Haber **superado el 85%** de los créditos matriculados el curso anterior.
- Haber **superado el 65%** de los créditos matriculados en el curso anterior, con una **nota media** de al menos **6,00**.

No obstante, el estudiante solicitante podrá optar **solamente a la beca de matrícula** si ha superado el 65% de los créditos matriculados en el curso anterior, sin llegar a la nota media mínima.

- **Dudas y respuestas**

3.2. Proceso de solicitud

A la hora de realizar la solicitud de la beca, el proceso que os aconsejamos desde la Delegación es el siguiente:

1. Completar el proceso de automatrícula de forma normal, sin hacer ninguna indicación sobre la beca. Cabe destacar que la casilla de "Becario MECD" de la aplicación de la automatrícula no tienen ningún efecto sobre las cartas de pago finales, por lo que no es necesario marcarla.
2. Una vez tengáis las cartas de pago, **no las paguéis**. En caso de haberlas pagado, cuando se resuelva vuestra solicitud de la beca y os la concedan la universidad os devolverá el dinero, pero habréis tenido que adelantarla. Si, por los motivos que sean, preferís **no adelantar** el dinero, guardad las cartas de pago hasta que realicéis la solicitud de la beca, y una vez la hagáis, id a secretaría con las **cartas de pago** y el **justificante de solicitud de la beca**, y allí os entregarán unas cartas de pago nuevas con el **descuento de becario de matrícula aplicado**. Estas cartas de pago son las que abonaréis (puede haber algún pequeño coste de gestión) y entregaréis.



En caso de que optéis por la opción que os recomendamos, tened en cuenta que, en caso de que **no os concedan** finalmente la beca, tendréis un plazo tras la resolución definitiva para abonar las tasas.

Asimismo, es importante destacar que la opción de pago fraccionado no es compatible con la solicitud de la beca del MECD, por lo que en caso de que **no os la concedan**, no podréis abonar las tasas de forma fraccionada, tendrá que ser en un único pago. Os aconsejamos mirar bien los requisitos de la beca para poder tomar la mejor decisión.

4. Dudas y contacto

Si bien este documento cubre con detalle las características de la convocatoria de este curso, no se han tenido en cuenta muchos de los casos particulares que puedan llegar a surgir, por lo que ante cualquier cuestión que os surja no dudéis en contactar con cualquiera de los siguientes organismos:

- Delegación de Alumnos de la ETSISI: <http://dalumetsisi.es/contacto/>
- Vicerrectorado de Alumnos, Sección de Becas:
 - Dirección: Paseo Juan XXIII, nº 11 (Rectorado B de la UPM)
 - Teléfonos: 913366237 / 913366244
 - Correo: becas.mec@upm.es
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:
 - Página web informativa: <http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/mc/becas/2015/estudios-universitarios.html>
 - Teléfono: 913277681
 - Consulta electrónica: <https://www.educacion.gob.es/consultas-informacion/>

5. Enlaces de interés

[1]: Convocatoria oficial de las becas: "Resolución de 30 de julio de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades - BOE del Jueves 6 de Agosto de 2015": <http://www.boe.es/boe/dias/2015/08/06/pdfs/BOE-A-2015-8852.pdf>

[2] Requisitos económicos: <http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/mc/becas/2015/estudios-universitarios/requisitos/requisitos-economicos.html>



[3]: Requisitos académicos: <http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/mc/becas/2015/estudios-universitarios/requisitos/requisitos-academicos.html> Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Sistemas Informáticos

[4]: Solicitud vía web de la beca: <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo-servicios/becas-ayudas-subvenciones/para-estudiar/universidad.html>

Muchos padres rellenan las becas de sus hijos y se ponen como solicitantes. Esto acarreará una denegación por no estar matriculados y no tiene solución. **El solicitante es siempre el alumno.** Es posible que la unidad de becas se ponga en contacto contigo telefónicamente, por lo que debes asegurarte de ponerlo correctamente. En determinados supuestos, sobre todo si el solicitante es menor de edad, es muy posible que a la unidad de becas le interese hablar con los padres, no con el alumno, por lo que puedes poner su teléfono. En todo caso hay que intentar poner aquellos que vayamos a **revisar periódicamente** y que sepamos que no vamos a dar de baja en poco tiempo. Pero **si vives con tus padres o dependes económicamente de ellos, deberás marcar siempre que NO y grabar a los miembros de tu unidad familiar en la hoja 2.** Si al finalizar la beca insiste en decirte que eres independiente, revisa los datos: En la hoja 1 debes marcar que no eres una unidad familiar independiente y en la hoja 2 debes grabar los datos de los miembros tu unidad familiar. Es importante que el domicilio sea correcto ya que las notificaciones iniciales relacionadas con la beca nos las harán siempre vía on-line, pero otras posteriores, como **las resoluciones de los recursos de reposición (o las de los reintegros), nos las pueden hacer por correo postal.** Es importante **mantener esta cuenta activa durante todo el procedimiento** ya que intentar modificarla nos significará importantes retrasos; si tu unidad de becas ya ha tramitado tu beca tendrás que esperar a que se intente el abono y el banco la rechace. Eso son meses de retraso. Si lo rellenamos correctamente no es necesario aportar el contrato de arrendamiento, salvo que nos lo soliciten. **Cualquier error o incongruencia hará que nos lo requieran,** con el consiguiente retraso. Por ejemplo, si la vivienda es compartida por varios estudiantes solicitantes de beca es importante que coincidan los datos que pongáis en vuestras becas. Recuerda que la independencia **hay que justificarla** y que la documentación con estos datos hay que enviarla a la unidad de becas. Ver también el artículo: Cumplimentar mal estos datos puede ocasionar requerimientos de datos como “certificados de empadronamiento”, “certificados de convivencia” o la “**justificación de la situación familiar**”. **Modificar la composición de la unidad familiar con posterioridad es uno de los datos que más desconfianza provoca en las unidades de tramitación. Recordemos que la renta de la unidad familiar, y por tanto la cuantía de la beca, se determina en función de los miembros que la componen.** Asegúrate de ponerlos correctamente y ojo con dejarse a algún miembro sin grabar (especialmente hermanos) ya que variará el umbral de renta y puede suponer recibir una beca de inferior cuantía.





CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

DELEGACIÓN DE ALUMNOS

Escuela Técnica Superior de
Ingeniería de Sistemas Informáticos

No esperes a tener la plaza confirmada o a realizar la matrícula ya que una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no podrás presentarla. En algunos estudios veremos que nos da la doble opción LOE-LOGSE. **No tiene ninguna influencia en la cuantía de la beca** pero intenta ponerlos correctamente. Con las universidades hay menos problemas, pero con otros centros no universitarios sí. Hay muchos con denominaciones muy similares e incluso a veces idénticas (uno es un IES y el otro un colegio). Asegúrate de ponerlo correctamente ya que luego la unidad de becas pedirá tu documentación al que hayas puesto y este responderá que ni te conocen... Nuevo retraso. Si no quedan claros los últimos estudios que has realizado la unidad de trámite te puede pedir que los certifiques... Nuevo retraso.

Revisa todos los datos, ya que **en el justificante deben estar todos los datos que hemos ido rellenando**. Si nos hemos olvidado de algún dato o alguno de ellos está mal, una vez presentada no la podrás corregir; tendrás que presentar una nueva (te recuperará gran parte de los datos). Puedes presentar varias; **si presentas varias para los mismos estudios, sólo se tramitará la última que presentes**.

